



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED  
ILUMINO

# PARTICIPACIÓN EN NEGOCIOS CONJUNTOS NIC 31



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED  
**ILUMNO**

# PARTICIPACIÓN EN NEGOCIOS CONJUNTOS NIC 31

## RESUMEN

Esta Norma se aplicará al registrarlas participaciones en negocios conjuntos y para informar en los estados financieros sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos de los partícipes e inversores, con independencia de las estructuras o formas que adopten las actividades de los negocios conjuntos. Su aplicación se da en las participaciones en las organizaciones controladas de forma conjunta, mantenidas por organizaciones de capital de riesgo o instituciones de inversión colectiva, como fondos de inversión u otras organizaciones similares, entre las que se incluyen los fondos de seguro ligados a inversiones, que desde su reconocimiento inicial, se designen para ser contabilizadas al valor razonable con cambios en resultados o se clasifiquen como mantenidas.

## SUMMARY

This Standard applies to register them in joint ventures and the reporting of the financial statements the assets, liabilities, income and expenses of ventures and investors, regardless of the structures or forms to take the activities of the joint ventures. Its application is in the interests in jointly controlled entities held by venture capital organizations, or institutions such as collective investment funds and similar entities, including funds linked insurance include that upon initial recognition are designated to be carried at fair value through profit or loss or are classified as held.





## OBJETIVOS

- Explicar el proceso de las participaciones en negocios conjuntos, según NIC-31.

# PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

## DEFINICIONES

**CONTROL** es el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de una organización, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

**MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN** es un método de contabilización, según el cual, la participación en un negocio conjunto, se registra inicialmente al coste y es ajustada posteriormente, en función de los cambios que experimenta tras la adquisición de la porción de los activos netos de la organización que corresponde al participante.

**INVERSOR EN UN NEGOCIO CONJUNTO** es una parte implicada en el negocio conjunto que no toma parte en el control conjunto sobre el mismo.

**CONTROL CONJUNTO** es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica que se da únicamente cuando las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas, de la actividad, requieren el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control

**NEGOCIO CONJUNTO** es un acuerdo contractual en virtud del cual, dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.



**ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS** son los presentados por una controladora, un inversor en una asociada o un partícipe en una organización, controlada de forma conjunta, en los que las inversiones se contabilizan a partir de la participación en el patrimonio directa y no en función de los resultados presentados y de los activos netos poseídos por la organización en la que se ha invertido.

**INFLUENCIA SIGNIFICATIVA** es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control absoluto ni el control conjunto de la misma.

**UN PARTICIPANTE** es cada una de las partes implicadas en un negocio conjunto que tiene control sobre el mismo.

**ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS** son aquellos presentados además de los estados financieros consolidados; estados financieros en los que las inversiones se contabilizan utilizando el método de la participación y estados financieros en los que las participaciones se consolidan proporcionalmente.



## FORMAS DE NEGOCIOS CONJUNTOS

Los negocios conjuntos logran tener diferentes formas y estructuras. En esta Norma se identifican tres grandes tipos: operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta y organizaciones controladas de forma conjunta; todos ellos plasman la definición y se describen habitualmente como negocios conjuntos.

Características comunes en todos los negocios conjuntos, es que tienen dos o más participantes ligados por un acuerdo contractual y el acuerdo contractual establece la existencia de control conjunto.

## ACUERDO CONTRACTUAL

La efectividad de un acuerdo contractual distingue a las inversiones que envuelven control conjunto de las inversiones en asociadas, en las cuales el inversor tiene influencia significativa. No son negocios conjuntos las actividades que no describan un acuerdo contractual donde se constituya ese control conjunto.

**EN ESTA NORMA SE IDENTIFICAN TRES GRANDES TIPOS: OPERACIONES CONTROLADAS DE FORMA CONJUNTA, ACTIVOS CONTROLADOS DE FORMA CONJUNTA Y ORGANIZACIONES CONTROLADAS DE FORMA CONJUNTA; TODOS ELLOS PLASMAN LA DEFINICIÓN Y SE DESCRIBEN HABITUALMENTE COMO NEGOCIOS CONJUNTOS.**

El acuerdo contractual puede manifestarse de diferentes maneras: mediante un contrato entre los beneficiarios o mediante las actas de las reuniones conservadas, en algunos casos, el acuerdo se agrega a los estatutos u otros reglamentos del negocio conjunto. Cualquiera que sea la presentación del acuerdo contractual se formaliza por escrito.

## **OPERACIONES CONTROLADAS DE FORMA CONJUNTA**

La operación de algunos negocios conjuntos involucra el uso de los activos y otros recursos de los participantes, en lugar de la constitución de una sociedad por acciones, asociación con fines corporativos u otra organización o una estructura financiera independiente de los participantes. Utilizarán sus propiedades, planta y equipo y acarreará sus propios inventarios; además, los gastos y pasivos, alcanzando su propia financiación, que representará sus propias obligaciones.

Los movimientos del negocio conjunto lograrán llevarse a cabo por los empleados del participante al tiempo que ejecutan actividades equivalentes para éste. Normalmente, el acuerdo del negocio conjunto establecerá la forma en que los participantes intervendrán los ingresos de actividades ordinarias derivadas de la venta del producto conjunto y cualquier gasto incurrido en común.

## **ACTIVOS CONTROLADOS DE FORMA CONJUNTA**

Ciertos negocios conjuntos involucran el control conjunto y la propiedad conjunta de los participantes sobre uno o más activos participados o logrados para cumplir con los propósitos de dicho negocio. Se recurre a estos activos para que los participantes logren beneficios.

Este tipo de negocios conjunto no involucra la constitución de una sociedad por acciones ni una asociación con fines corporativos u otro tipo de organización, ni la corporación de una estructura financiera independiente de la que tienen los participantes, cada uno controlará su porción de los beneficios económicos futuros a través de su colaboración en el activo controlado conjuntamente.



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED  
**ILUMNO**

## **ORGANIZACIONES CONTROLADAS DE FORMA CONJUNTA**

Una organización controlada de forma conjunta es un negocio que implica la instauración de una sociedad por acciones, una asociación con fines corporativos u otro tipo de organización, en la que cada uno obtiene una participación. La organización denominada como la controladora opera semejante a otras organizaciones que no son controladoras, de forma conjunta, salvo por la existencia de un acuerdo contractual entre los participantes que establece el control conjunto sobre la actividad económica de la misma.

La organización controlada vigilará los activos del negocio conjunto, incidirá en pasivos y gastos y logrará ingresos; podrá celebrar contratos a su nombre y obtener empréstito para el desarrollo de los objetivos de la actividad conjunta. Además, tendrá derecho a una porción de los resultados de la organización controlada conjuntamente, aunque en algunas de ellas, se intervenga lo producido.

## **MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN**

El inversor reconocerá su participación en la organización controlada conjuntamente utilizando el método de la participación, con la autonomía que posee, además, de las inversiones en subsidiarias o que escoja a sus estados financieros como estados financieros consolidados.

El uso del método de la participación es protegido por aquéllos que sustentan es inconveniente combinar partidas propias con otras de las organizaciones controladas. La Norma no recomienda el uso del método de la participación porque razona que la consolidación proporcionada expresa mejor la condición y realidad económica de la participación en la organización bajo control común, es decir, el control sobre su parte de los beneficios económicos futuros.

El participante dejará de aplicar el método de la participación desde la fecha en que cese su participación en el control conjunto o su influencia significativa sobre la organización controlada de forma conjunta.



## BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Rey, J. (2009). **Contabilidad general**. Málaga, España: Ediciones Paraninfo S.A. ISBN: 9788497327275

## BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

Del Campo, P. (2010). **Prácticas contables financieras**. Madrid, España: Ediciones Académicas. ISBN: 978849247736

Fernández, J., Casado, M. I. (2009). **Contabilidad financiera para directivos**. (7a Ed.) Madrid, España: Esic Editorial. ISBN: 9788473568029

Montesinos, V. (2007). **Introducción a la contabilidad Financiera**. (4a Ed.). Barcelona, España: Editorial Ariel. ISBN: 9788497327275

Nevado, D. (2009). **Supuestos prácticos de la contabilidad general**. Madrid, España: Editorial Díaz de Santos. ISBN: 9788479789206

Wanden-Berghe, J. (2011). **Contabilidad financiera**. Alicante, España: Pirámide. ISBN: 9788436824513

Mantilla, S. (2015). **Estándares Normas Internacionales de Información Financiera IFRS/NIIF**. (5a Edición). Disponible en: [www.samantilla1.com](http://www.samantilla1.com).

Estupiñán, R. (2013). **Estados financieros básicos bajo NIC-NIIF**. (2a edición). Bogotá, Colombia: Editorial. Ecoediciones ISBN: 978-958-648-799-3

Flórez, E. Rincón, C.; Zamorano, R. (2014). Manual contable en la implementación de las NIIF. Bogota, Colombia: Ecoe Ediciones.



